

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO: <input type="checkbox"/>
Certificado de defunción.					
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula	
Es el documento oficial que otorga la Dirección de Salud a través del Departamento de Emergencias, para certificar las muertes en nuestro municipio, es realizando por médicos autorizados por la autoridad sanitaria, una vez comprobado el fallecimiento y determinadas sus causas. La expedición del certificado de defunción es dirigida a personas que no cuentan con seguridad social que les proporcione dicho documento.					
FUNDAMENTO LEGAL:		<ul style="list-style-type: none"> -Art. Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del acuerdo por el que la Secretaria de Salud da a conocer los formatos de certificados de defunción y de muerte fetal. - Reglamento de Salud del Estado de México. -Artículo 117. Código Civil Federal capitulo IX- De las Actas de Defunción. - Artículo 118. Código Civil Federal capitulo IX- De las Actas de Defunción. - Artículo 119. Código Civil Federal capitulo IX- De las Actas de Defunción. - Artículo 121. Código Civil Federal capitulo IX- De las Actas de Defunción -Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. -Ley de Asistencia Social del Estado de México. 			
DOCUMENTO A OBTENER:		Certificado de Defunción.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A
			X		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Si el paciente no cuenta con seguridad social.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			N/A		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
Acta de Nacimiento del Fallecido.		No	1	Artículo 391 y 392 Constitucional, utilidad formación del expediente destino: se entrega a la jurisdicción Sanitaria del Estado de México con sede en Texcoco.	
CURP del Fallecido.		No	1	Artículo 391 y 392 Constitucional, utilidad formación del expediente destino: se entrega a la jurisdicción Sanitaria del Estado de México con sede en Texcoco.	
Identificación Oficial (INE) del Fallecido.		No	1	Artículo 391 y 392 Constitucional, utilidad formación del expediente destino: se entrega a la jurisdicción Sanitaria del Estado de México con sede en Texcoco.	
Comprobante de Domicilio del Fallecido.		No	1	Artículo 391 y 392 Constitucional, utilidad formación del expediente destino: se entrega a la jurisdicción Sanitaria del Estado de México con sede en Texcoco.	
Historial Clínico Actualizado del Fallecido.		No	1	Artículo 391 y 392 Constitucional, utilidad formación del expediente destino: se entrega a la jurisdicción Sanitaria del Estado de México con sede en Texcoco.	
Identificación Oficial (INE) del informante.		No	1	Artículo 391 y 392 Constitucional, utilidad formación del expediente destino: se entrega a la jurisdicción Sanitaria del Estado de México con sede en Texcoco.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
N/A		N/A	N/A	N/A	

INSTITUCIONES PÚBLICAS				
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Acudir la dirección de Salud con la documentación requerida y solicitar el trámite en el Departamento de Servicios de Emergencia.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	30 Minuto (s)			
COSTO:	N/A	Fundamento Jurídico: N/A		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A
			TARJETA DE DÉBITO	N/A
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A			
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	No se expide un certificado de defunción a menores de edad y a personas que fallecen por algún traumatismo, de acuerdo a indicaciones de Jurisdicción Sanitaria de Texcoco.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Salud Municipal				Dirección de Salud Municipal.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Dr. Hugo Sergio González Rosales	
DOMICILIO:	CALLE:	Amapola	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	San Pablo		MUNICIPIO:	Chimalhuacán	
C.P.:	56334	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes 07:00 a 16:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	5592967460/ 5592967447	N/A	N/A	Saludmunicipalchimalhuacan20234@gmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuáles son los documentos que necesito para realizar el tramite?				
RESPUESTA:	Acta de nacimiento d, CURP, Historial Clínico y credencial oficial (INE) del fallecido, Comprobante de Domicilio del Fallecido, Identificación oficial (INE) del informante.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Tiene algún costo?				
RESPUESTA:	No, es un servicio gratuito.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Es muy tardado el tramite?				
RESPUESTA:	Si cuenta con toda la documentación requerida, la atención es inmediata.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					



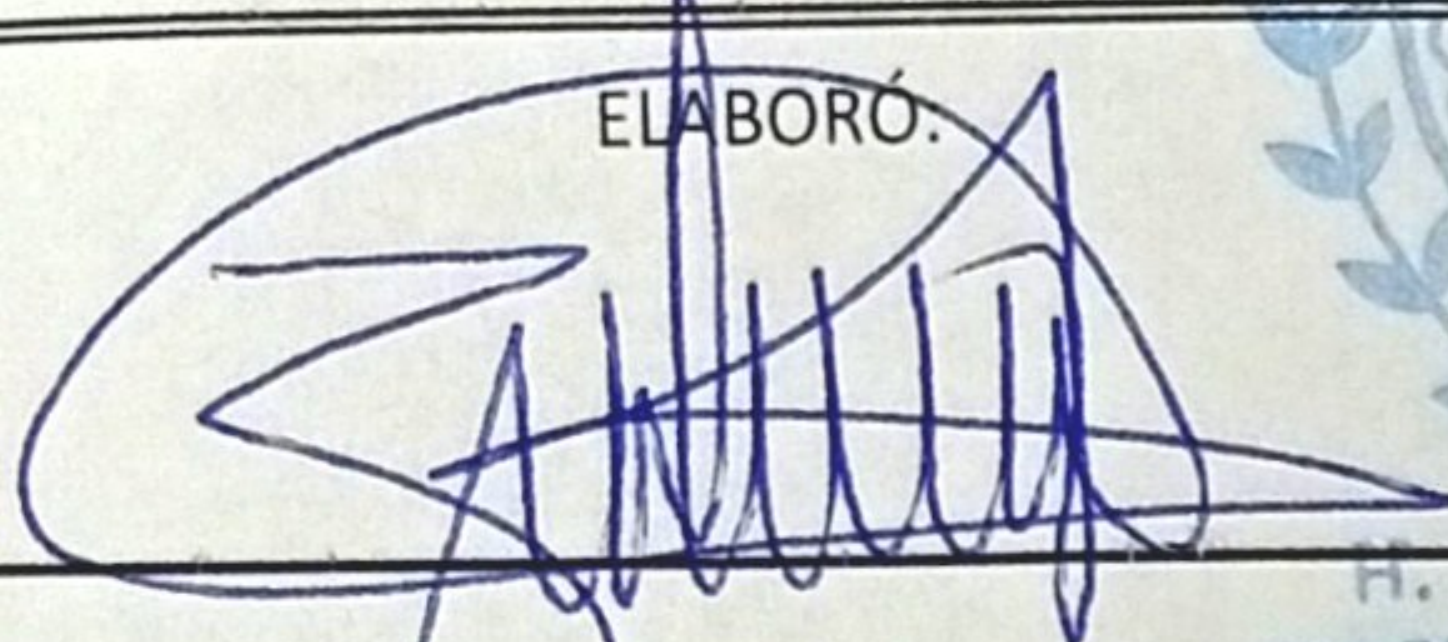
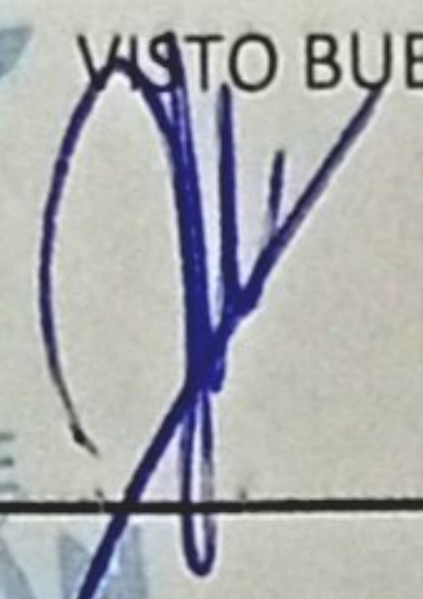
GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

<p>ELABORÓ:</p>  <p>Lic. Amira Zuleima Arumir Arrieta</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>Dr. Hugo Sergio González Rosales</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>10 / febrero / 2025</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL